



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 817/24
Sujeto Obligado:	Secretaría de Turismo.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.-----

- - - Con fecha dos de mayo del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano garante el oficio número ST/UJ/523/2025, signado por el licenciado Neftalí Mendoza Morales, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica del Sujeto Obligado Secretaría de Turismo; a través del cual da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha nueve de abril de dos mil veinticinco. - - - -

- - - Ahora bien, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales. -----

- - - Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales



en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio. -----

--- Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número ST/UJ/523/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 92, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha nueve de abril de dos mil veinticinco feneció el dos de mayo de dos mil veinticinco; por lo que se tiene al Jefe de la Unidad Jurídica del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicha determinación. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número ST/UJ/523/2025, signado por el licenciado Neftalí Mendoza Morales, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica del Sujeto Obligado Secretaría de Turismo; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la

Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

Secretaría General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Adriana Reyes Martínez

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 817/24

HERS/ccjr



Oficio: ST/UJ/523/2025
Expediente: RRA/817/24
Solicitud: 201473624000084
Asunto: Se cumple acuerdo

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de abril 2025.

C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE DEL
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

At'n. C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano
Secretario General de Acuerdos

Lic. Neftali Mendoza Morales, Jefe de la Unidad Jurídica y titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo, señalando como domicilio para oír todo tipo de notificaciones y acuerdos el ubicado en Av. Benito Juárez 703, Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, correo electrónico: unidadjuridicasectur@oaxaca.gob.mx, teléfono 951-502-12-00, extensión 1209, celular: 951-183-11-08, y señalando para tales efectos a los Licenciados: Irma Catalina Ortiz Soriano, Marco Antonio Matías Pacheco, José María Rodríguez Jiménez, y Geovani Jesús Reyes Cruz, ante usted expongo:

Con la personalidad con que ostento, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 10 fracción XI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, y toda vez que se me corrió traslado, mediante oficio OGAIPO/SGA/0369/2025 de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, notificando la resolución del del recurso de revisión RRA 817/24 siendo el [REDACTED] y el Sujeto Obligado la Secretaría de Turismo y el Comisionado Ponente José Solana Salmorán de fecha 28 de febrero del año 2025, condenándonos en el numeral segundo:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción tercera de la ley de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en las consideraciones establecidas en el considerando cuarto de la citada resolución este Consejo General declara fundados los agravios por la parte recurrente en consecuencia se ordena al sujeto obligado modificar su respuesta a efecto de que se pronuncie de bandera fundada y motivada respecto a la información solicitada correspondiente al periodo que comprende del año 2000 al 2009. Para el caso de que la información no obra en sus archivos deberá declarar formalmente su inexistencia de conformidad con lo previsto por los artículos 138 de la Ley General de

Ojā ā aai kō [{ ài^/s^Á
lāā āē c^Á & ;i^) c^É
Ø } āāē ^) q^ Á * āē āē c^Á
FFI ASOVODIA āē c^ É āē
YXOIF GZGJ ÉZODI FÉ
Í GZAGÁ HÁ Á Áē
ŠVODJÓUÉ
7i^ āē ^ Áē āē āē āē
ā { i { āē āē } kU^ & ^ cē cē
Ó ^) ^ āē āē ^ Áē ^ iā [• É
Ø & cē āē Áē
& āē āē āē) kÁ
É É É É É





transparencia y acceso a la información pública y 127 de la ley de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno del Estado de Oaxaca y la proporción al recurrente.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a la resolución citada se expone lo siguiente:

PRIMERO. – Con fecha veinticuatro de abril del año en curso se convoca a la segunda sesión extraordinaria del comité de transparencia.

SEGUNDO. – Con fecha veintiocho de abril del año en curso se llevó a cabo las Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, estando dentro del orden del día la presentación del acuerdo ST/UJ/UT/02/2025, mediante el cual se confirma la inexistencia de información, mismo que se anexa en copia simple para los efectos legales administrativos correspondientes.

TERCERO. – Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

*Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:
II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
Artículo 127. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:
II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento;
Respectivamente.*

Por lo expuesto y fundado, a Usted atentamente pido:

Primero. Tenerme por cumplido el requerimiento de la resolución del recurso al rubro indicado, anexo copias certificadas de las documentales probatorias.

Sin otro particular por el momento, me permito anticipadamente expresarle mi más sincero agradecimiento por la atención prestada al presente.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

EXPEDIENTE.
NMM.



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Oficio No. SECTUR/SOT/DIAT/052/2025

Asunto: Respuesta solicitud 20147362-000034

Oaxaca de Juárez, Oax., a 25 de abril de 2025.

LIC. NEFTALÍ MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
P R E S E N T E

Buena tarde estimado Licenciado, con la finalidad de dar respuesta al oficio ST/UJ/479/2025, relacionada con la solicitud de información No. 20147362-000034 hecha a través del Portal de Transparencia.

Le comunico que luego de hacer una búsqueda exhaustiva en los archivos y bases de datos estadísticos en las áreas relacionadas con la información solicitada, no se encontró la del periodo 2000-2009, derivado de los cambios de administración, por lo que se sugiere al interesado acudir de manera personal a las oficinas del INEGI, entidad receptora de la misma.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

TENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. ANTONIO MARIO AGUILAR LÓPEZ
DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS TURÍSTICO



Con copia para: Archivo
*AMAL

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD JURÍDICA

RECIBIDO
25 ABR 2025
NORA: B-37 por Neftalí

Av. Juárez #703
Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000
Teléfono 951 502 1200 Extensión 1207
direcciondeinformacionyanalisis@oaxaca.gob.mx



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
CONVOCATORIA A LA SEGUNDA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2025.



OAXACA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA

UNIDAD
JURÍDICA
2022 - 2028

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 92, 96, 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de Estado de Oaxaca, a los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia, publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Oaxaca, el diecisiete de diciembre del dos mil dieciséis, y demás disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás correlativos en la materia; se convoca a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, que tendrá lugar el día veintiocho de abril de dos mil veinticinco a las 11:00 horas.

Los asuntos a tratar se desahogarán conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Presentación del Acuerdo ST/UJ/UT/02/2025, mediante el cual se "Confirma la Inexistencia de Información".
- 4.- Asuntos generales.
- 5.- Clausura de la sesión.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veinticuatro de abril de dos mil veinticinco.

LICENCIADA SAYMI ADRIANA PINEDA VELASCO
SECRETARIA DE TURISMO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

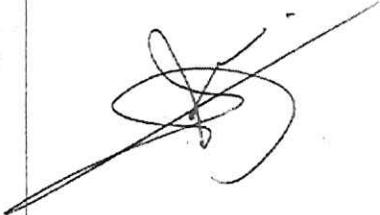
COTEJO
UNIDAD JURIDICA



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

Las firmas siguientes forman parte de la notificación a los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, de la Convocatoria a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, misma que se llevará a cabo el día 28 de abril del año 2025 a las 11:00 horas. -----

<p>LICENCIADA SAYMI ADRIANA PINEDA VELASCO SECRETARIA DE TURISMO Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA</p>	
<p>Lic. Salvador Sahid Flores Navarrete Jefe de Oficina "Vocal A"</p>	
<p>Lic. Humberto Altamirano Cruz Jefe del Departamento de Certificación y Competitividad Turística "Vocal B"</p>	
<p>Lic. Martín Neftalí Mendoza Morales Jefe de la Unidad Jurídica y Secretario Técnico Ejecutivo del Comité de Transparencia</p>	

BOLETÍN
UNIDAD JURÍDICA





TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

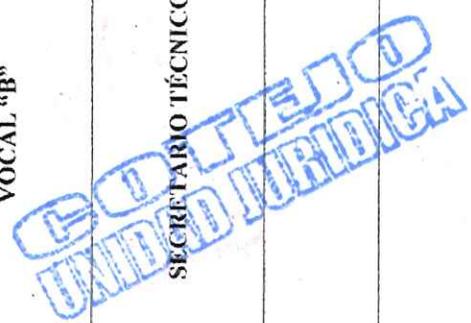


ASUNTO: Lista de asistencia de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo.

FECHA: 28 de abril 2025.
HORA: 11:00 hrs.

LISTA DE ASISTENCIA

NO.	NOMBRE	CARGO	FIRMA	OBSERVACIONES
1.	SAYMI ADRIANA PINEDA VELASCO	PRESIDENTA DEL COMITÉ		
2.	LIC. SALVADOR SAHID FLORES NAVARRETE	VOCAL "A"		
3.	C. HUMBERTO ALTAMIRANO CRUZ	VOCAL "B"		
4.	M. NEFTALI MENDOZA MORALES	SECRETARIO TÉCNICO		
5.				



La Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos facilite. Los datos personales que usted proporcione serán utilizados para las siguientes finalidades: Control de asistencia a las reuniones, talleres, conferencias, generar estadísticas e informes. Usted podrá ejercer su Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales (Derecho ARCO) a través de la Unidad de Transparencia ubicada en el domicilio en la Avenida Benito Juárez 703, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000, número telefónico 9515021200 Extensión 1215, 1221.



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA. -----

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca siendo las once horas del día lunes veintiocho de abril del año dos mil veinticinco, estando reunidos en la sala de juntas del segundo piso de las oficinas de la Secretaría de Turismo, cita en Avenida Juárez, número 703, colonia Centro, los CC. LIC. SAYMI ADRIANA PINEDA VELASCO, Secretaria de Turismo y Presidenta del Comité de Transparencia, estando presente vía remota a través de la plataforma virtual por Videoconferencia TELMEX; LIC. MARTIN NEFTALI MENDOZA MORALES Jefe de la Unidad Jurídica y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, presente; LIC. SALVADOR SAHID FLORES NAVARRETE, Jefe de Oficina, y Vocal "A" presente; LIC. HUMBERTO ALTAMIRANO CRUZ Jefe del Departamento de certificación y competitividad turística y Vocal B, presente; con el objeto de llevar a cabo la confirmación de inexistencia de información en la Secretaría de Turismo; con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.- -----

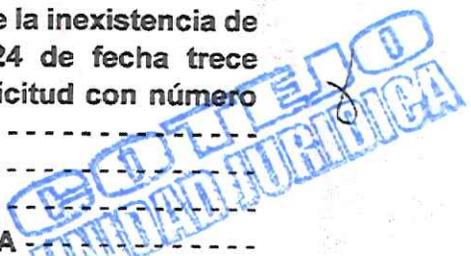
ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.-----
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día -----
- 3.- Confirmación, modificación o en su caso revocación de la inexistencia de la información, emitida mediante oficio ST/UJ/1390/2024 de fecha trece diciembre del año dos mil veinticuatro, respecto a la solicitud con número de folio 201473624000084. -----
- 4.- Asuntos generales. -----
- 5.- Clausura de la sesión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum.- En uso de la palabra la Lic. Saymi Adriana Pineda Velasco, Secretaria de Turismo y Presidenta del Comité, da la bienvenida a los presentes, e indica que el objeto de la sesión es llevar a cabo la quinta sesión ordinaria del "Comité" de la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, en materia de Acceso a la Información Pública, por lo que procede y efectúa el pase de lista de asistencia y hace constar la presencia de los Servidores Públicos convocados y verifica que exista el quórum correspondiente para llevar a cabo la sesión de instalación. -----

2.- Lectura y aprobación del orden del día. Continuando con la sesión la Lic. Saymi Adriana Pineda Velasco, Secretaria de Turismo y Presidenta del Comité, procede a dar lectura al orden del día, sometiéndolo a consideración de los presentes, preguntando si alguien tiene una propuesta de modificación, adición o petición específica, a la que manifestaron estar de acuerdo con el mismo por lo





TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

que es aprobado por unanimidad, y habiendo desahogado los dos primeros puntos se continúa con el desahogo del punto tres. -----

3.- Confirmación, modificación o en su caso revocación de la inexistencia de la información, emitida mediante oficio ST/UJ/1390/2024 de fecha trece diciembre del año dos mil veinticuatro, respecto a la solicitud con número de folio 201473624000084,

En uso de la palabra el Lic. Neftali Mendoza Morales Jefe de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, expone el tratamiento administrativo a la solicitud con número de folio 201473624000084, por el solicitante Cristian Martínez Olivera, recibida el diez de diciembre de dos mil veinticuatro, en el cual solicitaba:

Encargado (a) del departamento de transparencia y acceso a la información, buenas tardes. De la manera más respetuosa solicito su apoyo para obtener la siguiente información

- Ocupación promedio
- Llegada de turistas nacionales
- Llegada de turistas extranjeros
- Total de turistas
- Promedio de estadía (días)
- Gasto promedio (pesos)

Información perteneciente al periodo de años que comprende del 2000 al 2024, y correspondiente a los siguientes municipios: (enunciando 51 Municipios)



Al día siguiente once de diciembre de dos mil veinticuatro se giro el oficio al Contador Antonio Mario Aguilar López Director de Información y análisis turísticos que es el área encargada de contar con esa información de conformidad con lo establecido en artículo veintiséis del Reglamento Interno de la Ley de Turismo, que establece:

- I. Operar y vigilar la actualización Sistema Estatal de Información Turística y el inventario de atractivos turísticos estatal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Turismo para el Estado de Oaxaca, sus Municipios y Reglamento;
- II. Actualizar la base de datos de prestadores de servicios turísticos en la Entidad y participar en la operación del Registro Nacional de Turismo, de conformidad con los convenios que para tales efectos se suscriban con la federación;
- III. Coordinar con las instancias competentes, la integración, operación y actualización de los instrumentos de información turística y estadística que se implementen de conformidad con la Ley General de Turismo y su Reglamento, así como los convenios que para tales efectos se suscriban con la federación;

En respuesta con fecha trece de diciembre del mismo año mediante oficio SECTUR/SOT/DIAT/36/2024 el Director da respuesta a la solicitud requerida enunciando:

Anexo documento con información que obra en archivos de esta Secretaría en el periodo de 2010 a 2024.





TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

Con esa misma fecha trece de diciembre del mismo año mediante oficio ST/UJ/1390/2024 se dio contestación a la solicitud con número de folio 201473624000084.

El solicitante al recibir la respuesta no está de acuerdo, por lo que interpone el Recurso de Revisión es así como se abre el expediente número RRA 817/24, ulteriormente a poner de conocimiento al titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo, se emitieron los Alegatos respectivos mediante oficio ST/UJ/1435-BIS/2024 de fecha veintiséis de diciembre del año en el que se actuó, no omito manifestar que en los alegatos expuestos se le informo al solicitante:

...Por lo anterior se explica que esta Secretaría informo correspondientemente a los datos con los que se cuenta, por lo que resulta imposible proporcionar datos con los que no se cuenta.

No omito manifestar que esta información se puede conseguir en la página oficial de INEGI donde se ofrece información, estadística, geográfica y económica a nivel nacional y por entidad federativa. Información generada por el Instituto en el Banco de Indicadores o el Sistema de Consulta.

Con fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticinco se notifico a ésta Unidad de Transparencia la resolución del expediente RR817/2024 mediante oficio OGAIPO/SGA/0396/2025, en la cual ordena al Sujeto Obligado a modificar la respuesta a efecto que se pronuncie de manera fundada y motivada respecto a la información solicitada correspondiente al periodo que comprende del año 2000 al 2009.

En cumplimiento a la resolución de referencia se giró el oficio ST/UJ/479/2025 de fecha veinticuatro de abril del año en curso al Director de Información y Análisis Turístico para que de cabal cumplimiento a la resolución de referencia.

Informando a la Unidad de Transparencia mediante oficio SECTUR/SOT/DIAT/052/2025 de fecha 25 de abril del año dos mil veinticinco:

Le comunico que luego de hacer una búsqueda exhaustiva en los archivos y bases de datos estadísticos en las áreas relacionadas con la información solicitada, no se encontró la del periodo 2000-2009. Derivado de los cambios de administración, por lo que se sugiere al interesado acudir de manera personal a las oficinas de INEGI, entidad receptora de la misma (mismo que se exhibe a los integrantes del Comité para su acervo).

De conformidad con toda la información relativa al expediente administrativo respecto a la solicitud con número de folio 201473624000084, y de lo antes expuesto se procede a poner a consideración el acuerdo número ST/UJ/UT/02/2025 mediante el cual se hace el pronunciamiento de "**Declaratoria Formal de Inexistencia de Información**", por todo lo enunciado y expuesto. - - -

Confirmación, modificación o, en su caso, revocación de la declaración de inexistencia de información de la solicitud con número de folio 301473624000084.

BOLETÍN
UNIDAD JURIDICA

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

Una vez deliberado por todos los integrantes del Comité de Transparencia y analizado el expediente de la solicitud con número de folio 201473624000084, y por decisión unánime, por lo que; -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO: Se da por autorizado en acuerdo **ST/UJ/UT/02/2025** mediante el cual se emite la de **"Declaratoria Formal de Inexistencia de Información"** lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 44 fracción II, 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así mismo ordena al secretario ejecutivo de este comité, para que proceda a dar respuesta a la solicitud de acceso a la información correspondientes. -----

SEGUNDO: Se ordena notificar al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de la Declaratoria de inexistencia. -----

TERCERO: Es procedente continuar con los demás trámites administrativos para su debida conclusión de los expedientes iniciados. -----

No habiendo otro asunto relacionado que tratar se sigue con el orden del día. ---

4.- Asuntos generales. - La Presidenta pregunta a los integrantes del Comité si tienen algún asunto que tratar sin que alguno realice manifestación alguna; por lo tanto, al no haber ninguna manifestación al respecto, se procede a desahogar el último punto del orden del día. -----

5.- Clausura de la Sesión. Una vez agotado el orden del día, se da por clausurada la sesión, a las doce horas con treinta minutos del día de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. -----

y

ESTADO
UNIDAD JURIDICA

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARIA DE TURISMO**

**LIC. SAYMI ADRIANA PINEDA VELASCO
PRESIDENTA DEL COMITÉ**

ESTADO
TURISMO
OAXACA
D
A
28



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

J

L.C.P. LIC. SALVADOR SAHID
FLORES NAVARRETE
VOCAL "A"

LIC. HUMBERTO ALTAMIRANO CRUZ
VOCAL "B"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LIC. MARTIN NEFTALI MENDOZA MORALES
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

COTEJO
UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA
ESTADO
TURISMO
OAXACA

N

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DE FECHA 28 DE ABRIL 2025. -----



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CIUDADANO LICENCIADO MARTÍN NEFTALÍ MENDOZA MORALES, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XVI Y 46-B DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LA ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EXTRA DEL ESTADO CON FECHA 31 DE ENERO DE 2024; Y 10 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, PUBLICADO EN EL TOMO CVI DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2024; HACE CONSTAR Y: -----

----- **CERTIFICA** -----

QUE EL PRESENTE CUADERNILLO DE 8 COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES ÚTILES POR SU ANVERSO SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DONDE SE PRESENTA EL ACUERDO ST/UJ/UT/02/2025, MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, EL CUAL SE TUVO A LA VISTA Y SIENDO DEBIDAMENTE COTEJADO CON SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO; LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA ACREDITACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. -

----- **CONSTE** -----

JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA. -----



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD
JURÍDICA
2022 - 2028

LIC. MARTÍN NEFTALÍ MENDOZA MORALES

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
D
CA
328